ESPARTINAS

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 14 de noviembre de 2014, en atención a lo dispuesto en los artículos 38 y ss. de la Ley 7/02 LOUA, se acordó la aprobación inicial de la innovación con carácter de modificación pormenorizada de los artículos del Título XII de las Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA, que a continuación se relacionan, según documento redactado por don Fernando Campayo Rodríguez: Artículo 12.2.9. Actividad de centros y servicios terciario. Condiciones de implantación; Artículo 12.2.12.6. Condiciones de edificación vinculada al uso de actividades de servicios terciarios; Artículo 12.3.10. Preservación del olivar y artículo 12.3.11. Preservación de cultivos, sometiéndose la misma a información pública por el plazo de un (1) mes, al objeto de ser examinada por los interesados y, en su caso, deducir las alegaciones pertinentes.

En Espartinas a 17 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

8W-13589

ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde del Ilmo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Decreto de la Alcaldía número 768/2014, el día de la fecha, han sido aprobados los padrones fiscales del primer trimestre del ejercicio 2014, referido a la tasa de distribución de agua y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche y línea de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, así como a la tasa de los servicios de alcantarillado que se detallan:

Periodo	Importe	Número recibos
1.er Trimestre de 2014	184.903,60 €	6583
Periodo	Importe	Número recibos
1.er Trimestre de 2014	38.306,16 €	6383

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Estepa a 22 de mayo de 2014.— El Alcalde, Miguel Fernández Baena.

36F-6497

GUILLENA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Pleno número 04/2014, consistente en un crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación de otras partidas, por un importe de 404.880,78 €. De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de modificación presupuestaria quedará expuesto a información al público, en el tablón de anuncios de esta entidad, y el expediente a disposición del público en la intervención de fondos, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, con el fin de que, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime conveniente, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse reclamaciones o alegaciones, el expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado.

En Guillena a 21 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Rodrigo Javier Ortega Montoro.

36W-13712

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 571, de fecha 18 de junio de 2014, se adopta el acuerdo con el siguiente tenor literal:

«Correspondiendo a los tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, al Alcalde, según lo dispuesto por el artículo 23.3° de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril.

Y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.3° de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y en concordancia con los artículos 44 y 47.2° del R.O.F. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), resuelvo:

Primero.—Delegar las funciones de la Alcaldía en la Tercera Teniente de Alcalde doña M.ª Manuela Ruiz Falcón, desde el día 20 de junio de 2014, a las 8.00 horas, hasta el día 22 de junio de 2014, a las 24.00 horas, por encontrarse el Sr. Alcalde–Presidente, fuera del municipio.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar traslado de la misma a la Sra. Ruiz Falcón, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, que se considera tácita en caso de no rechazarse la misma.»

En Guillena a 23 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.